

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

dimarts, 10 de juny de 2025 / martes, 10 de junio de 2025 / Tuesday, June 10, 2025

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Aviso

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ARCELORMITTAL, S.A.: (Relación de operaciones con acciones propias efectuadas entre el 2 y el 6 de junio de 2025, en el marco del programa de recompra de acciones anunciado el 7 de abril de 2025.

BANCO SANTANDER, S.A.: (Inscripción en el Registro Mercantil de Santander con fecha 6 de junio de 2025 de la escritura pública de reducción de capital (y modificación estatutaria) de fecha 4 de junio de 2025

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC: (Coca-Cola Europacific Partners plc comunica operaciones con acciones propias

FERROVIAL SE: (Operaciones efectuadas por Ferrovial al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 2 y el 6 de junio de 2025

INDRA SISTEMAS, S.A.: (Programa de recompra de acciones

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.: (Programa de Recompra de Acciones (Operaciones entre el 3 y el 9 de junio de 2025)

PHARMA MAR, S.A.: (Pharma Mar anuncia que la FDA aprueba conceder Priority Review para la combinación de Zepzelca® (lurbinectedina) y atezolizumab (Tecentriq®) para cáncer de pulmón de célula pequeña en estadio avanzado.

PROSEGUR CASH, S.A.: (Operaciones realizadas entre el 3 de junio de 2025 y el 9 de junio de 2025, ambos inclusive

SACYR, S.A.: (La Sociedad comunica que ha suscrito un acuerdo para la venta de tres activos concesionales colombianos.

Barcelona, 10 de junio de 2025

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Admisión a negociación de pagarés del Institut Català de Finances

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos los pagarés que se indican a continuación, de 100.000 euros de valor nominal cada uno, calificados como ASG, representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos el 10 de junio de 2025, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al "Tretzè Programa d'Emissió de Pagarés ICF Abril 2025", acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

4 pagarés, código ES05552810H9, vencimiento 17 de abril de 2026

3 pagarés, código ES05552810J5, vencimiento 29 de julio de 2026.

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 2 de abril de 2025 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 10 de junio de 2025

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona

Admisión a negociación de 1.316.480 acciones emitidas por ALMIRALL, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 11 de junio de**

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 10/06/2025

2025, inclusive, los siguientes valores emitidos por **ALMIRALL, S.A.**, N.I.F.: A-58869389, en virtud de la escritura pública de 4 de junio de 2025:

1.316.480 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, totalmente suscritas y desembolsadas, código Valor ES0157097124, por un valor nominal total de 157.977,6 euros. Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Las citadas acciones, procedentes del Aumento de Capital junio 2025, se emiten a la par, sin prima de emisión, con cargo a Reservas Voluntarias, mediante los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas de 9 de mayo de 2025, por el Consejo Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 9 de mayo de 2025, y por las decisiones adoptadas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad el 3 de junio de 2025, al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Barcelona, 10 de junio de 2025

Eduardo Ansaldo Pérez
Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Resultado de la Oferta de Exclusión formulada por BORGES INTERNATIONAL GROUP, S.L.U. sobre BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

Lunes, 9 de junio de 2025

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición de acciones de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. por exclusión de negociación, formulada por Borges International Group, S.L.U. sobre el 100% del capital social, exceptuando las acciones inmovilizadas que representan el 89,22% de dicho capital, ha sido aceptada por 2.392.600 acciones que representan un 95,87% de las acciones a las que se dirigió la oferta y un 10,34% del capital social de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 10/06/2025

Según se indica en el folleto de la oferta, al haberse cumplido los requisitos para las compraventas forzosas, el oferente exigirá al resto de accionistas la venta forzosa de la totalidad de sus acciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en su apartado 10, los valores quedarán excluidos de negociación cuando se liquide la operación de venta forzosa”.

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Otra información relevante

Información de BORGES INTERNATIONAL GROUP, S.L.U. relativa a las compraventas forzosas de acciones de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”), y en cumplimiento del artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto de OPAS**”), Borges International Group, S.L.U. (el “**Oferente**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) ha hecho público hoy, 9 de junio de 2025, el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) formulada por el Oferente sobre la totalidad de las acciones de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (“**BAIN**”), que fue autorizada el 29 de abril de 2025 por la CNMV.

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 2.392.600 acciones, representativas de un 95,87% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y un 10,34% del capital social de BAIN. Esta cifra, junto con las 20.590.959 acciones, representativas del 88,98% del capital social de BAIN, de las que ya era titular el Oferente, hace que el Oferente sea titular de 22.983.559 acciones, representativas del 99,32% del capital social de BAIN.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III, apartado 2.1 del folleto explicativo (el “Folleto”) de la Oferta, se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 116 de la Ley de los Mercados de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto de OPAS para el ejercicio de las compraventas forzosas. En este sentido, el Oferente exigirá la venta forzosa de la totalidad de las acciones de BAIN de las que no es titular por la misma contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 3,48 euros por cada acción de BAIN), fijando el 30 de junio de 2025 como fecha de la operación de venta forzosa (“**Fecha de la Operación**”).

Se espera que el 12 de junio de 2025 tenga lugar la liquidación de la Oferta, 2 días hábiles después de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores.

Las ventas y, en su caso, las compras forzosas se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado en el Capítulo III, apartado 2.2 del Folleto.

Como se indicó en el Folleto, la exclusión de negociación de las acciones de BAIN se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de compraventa forzosa.

Los accionistas de BAIN que deseen exigir al Oferente la compra de sus acciones antes de la Fecha de la Operación podrán hacerlo de conformidad con los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y 48 del Real Decreto de OPAS, según se indica en el Capítulo III, apartado 2.3 del Folleto. Asimismo, se recuerda a los accionistas de BAIN que en la venta forzosa todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación serán por cuenta del Oferente. Sin embargo, los gastos derivados del ejercicio de los derechos de compra forzosa por los accionistas de BAIN correrán por cuenta de dichos accionistas.

Finalmente, a continuación se adjunta el texto del anuncio relativo a las características de la venta forzosa a los efectos de lo previsto en el artículo 48.5 del real Decreto de OPAS.

Reus (Tarragona), el 9 de junio de 2025.

Borges International Group, S.L.U.

p.p.

D. David Prats Palomo

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

Anuncio de las características de la venta forzosa tras la Oferta Pública de Adquisición de acciones de BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. para su exclusión de negociación de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona formulada por BORGES INTERNATIONAL GROUP, S.L.U.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto de OPAS**"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") formulada por Borges International Group, S.L.U. (el "**Oferente**") sobre la totalidad de las acciones de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. ("**BAIN**") para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 29 de abril de 2025. El resultado de la Oferta fue publicado por la CNMV el 9 de junio de 2025.

El presente anuncio (el "**Anuncio**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto de OPAS, incluye a continuación los datos esenciales de la venta forzosa (*squeeze-out*).

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 10/06/2025

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto de OPAS y en el Capítulo III, apartado 2.2 del folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**"), el Oferente ha anunciado mediante comunicación de "*otra información relevante*" el 9 de junio de 2025 el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 116 de la Ley de los Mercados de Valores para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Asimismo, mediante dicha comunicación de "*otra información relevante*" ha informado sobre su intención de ejercitar su derecho de venta forzosa sobre la totalidad de las acciones de BAIN de las que no sea titular.

2. CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación de la venta forzosa se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta, esto es, 3,48 euros por cada acción de BAIN. La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto, contado a partir de la Fecha de la Operación (según se define más adelante).

3. FECHA DE LA OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de venta forzosa el 30 de junio de 2025 ("**Fecha de la Operación**").

4. GARANTÍA

El Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto de OPAS, presentará ante la CNMV con carácter previo a la Fecha de la Operación la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa.

Dicha garantía consistirá en un depósito en efectivo constituido en Bankinter, S.A. por un importe de 358.631,40 euros, que cubre íntegramente la contraprestación ofrecida por la totalidad de las acciones de BAIN a las que se dirige efectivamente la compraventa forzosa.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Todas las entidades depositarias de acciones de BAIN deberán ejecutar la venta de las acciones al Oferente en la Fecha de la Operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto de OPAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley de los Mercados de Valores, si las acciones de BAIN objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a recaer sobre la contraprestación recibida. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiera ordenado los embargo, o del titular de cualesquiera otras cargas

o derechos, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

La liquidación de la operación de la venta forzosa se realizará 2 días hábiles después de la Fecha de la Operación, esto es, el 2 de julio de 2025.

Las adquisiciones de las acciones objeto de la compraventa forzosa se intervendrán y liquidarán por Bankinter, S.A., que actúa como intermediario de la operación por cuenta del Oferente.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN

Los gastos derivados de la venta forzosa y liquidación de las acciones serán por cuenta del Oferente.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto de OPAS, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de BAIN en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Reus (Tarragona), el 10 de junio de 2025.

Borges International Group, S.L.U.

p.p.
D. David Prats Palomo

Laboratorio Reig Jofre, S.A.

Otra información relevante

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en relación con la Otra Información relevante de fecha 9 de mayo de 2025 y número de registro 34680 sobre los acuerdos del Consejo de Administración respecto a la distribución de dividendo mediante un scrip dividend o dividendo flexible, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. ("**Reig Jofre**" o "**la Sociedad**") informa que:

- Tras la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita generados en favor de los accionistas de la Sociedad en virtud de lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 9 de abril de 2025 y posterior Consejo de Administración de fecha 8 de mayo de 2025, el Consejo de Administración de la

Sociedad en la reunión celebrada el 6 de junio de 2025, acordó dar por cerrado el proceso de ampliación de capital liberado de la Sociedad.

- Concluido el pasado 29 de mayo de 2025 el periodo de cotización de los derechos de asignación gratuita, el 0,81% del capital social solicitó la venta de derechos a la Sociedad, lo que implica una distribución de dividendo en efectivo por parte de la Sociedad por importe total de 32.221,37 euros. La liquidación de dicho dividendo en efectivo se ha realizado con fecha 2 de junio de 2025.
- El 98,16% del capital social de Reig Jofre optó por percibir acciones nuevas en pago al dividendo flexible.
- Sobre la base de los acuerdos adoptados en las referidas sesiones se ha procedido al otorgamiento de escritura pública de ampliación de capital de la Sociedad, a fecha de 10 de junio de 2025, generándose por conversión de derechos de asignación gratuita, un total de un millón trescientas veintitrés mil cuatrocientas ochenta y siete (1.323.487) nuevas acciones y, en consecuencia, el capital social de la Sociedad se ampliará en la cuantía de seiscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (661.743,50.-€)
- En consecuencia, Reig Jofre solicitará la admisión a cotización de las referidas 1.323.487 acciones nuevas a atribuir a aquellos accionistas que han optado por el canje de derechos por acciones nuevas dentro de la operación de dividendo flexible (scrip dividend). ▪ La adjudicación de dichas acciones y su admisión a cotización está previsto que se realice durante la segunda quincena del mes de junio.
- En ese momento, el capital social de Reig Jofre quedará establecido en cuarenta y un millones ciento nueve mil seiscientos veinte euros con cincuenta céntimos (41.109.620,50 €) representado por ochenta y dos millones doscientas diecinueve mil doscientas cuarenta y una (82.219.241) acciones ordinarias, de un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50) cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a 82.219.241, ambas inclusive, todas ellas suscritas e íntegramente desembolsadas.

Barcelona, 10 de junio de 2025

D. Iñaki Frías Inchausti
Secretario no consejero del Consejo de administración

Laboratorio Reig Jofre, S.A

Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

Otra información relevante

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (en adelante, "ACCIONA Energía" o la "Sociedad") comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2025, aprobó el abono de un dividendo correspondiente al ejercicio 2024, pagadero el 19 de junio de 2025, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

Las fechas relevantes para el reparto del dividendo son las siguientes:

- Last trading date: 16 de junio de 2025
- ExDate: 17 de junio de 2025
- Record Date: 18 de junio de 2025
- Fecha de pago: 19 de junio de 2025

Asimismo, se informa que el importe bruto del dividendo de 0,44 € por acción aprobado por la Junta General de Accionistas, se ha visto ligeramente incrementado hasta la cifra de **0,44020228 euros** por acción, debido al ajuste realizado por la autocartera directa. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

Madrid, 10 de junio de 2025

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

